



RESOLUCIÓN DE GERENCIAL MUNICIPAL N° 453 2019/MPH-Cz.

Caraz, 05 DIC. 2019

VISTO: El Informe Técnico N° 533-2019-MPHy/07.10, de fecha 11 de Noviembre del 2019, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ING. WILLIAM JHOSVEL GARCIA SANTANDER, emite la conformidad del Informe Pericial (Administración Indirecta y/o Contrato), y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo N°44 de la LCE del Decreto Legislativo 1017, indica "...En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo..."

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, la entidad Municipalidad Provincial de Huaylas a través de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH".

Que, en conformidad a las ACTAS DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO - OBRAS PARALIZADAS CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (según Acta de reunión de fecha 03/08/2017, 04/08/2017, 13/11/2017, 28/12/2017 y 23/02/2018), el equipo técnico y funcionarios correspondientes han asistido a las reuniones de coordinación





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

para la sustentación del expediente de saldo de obra paralizada, para ello los revisores del MINISTERIO DE VIVIENDA han solicitado el INFORME PERICIAL DE LA OBRA EN REFERENCIA para el deslinde de responsabilidades, en mérito a ello la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Con fecha 06 de noviembre del 2017 Municipalidad Provincial de Huaylas y Corporación Shugar SAC suscribieron el Contrato N° 092-2017/MPH-CZ-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPH-CZ/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL DE UN PERITO PARA QUE ELABORE UN INFORME PERICIAL SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE LA OBRA POR CONTRATA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH"

Que, en conformidad a la ACTAS DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO - OBRAS PARALIZADAS CON MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (*según acta de reunión de fecha 28/12/2017 y 23/02/2018*), los Técnicos revisores del MINISTERIO DE VIVIENDA han observado la aprobación del informe pericial y liquidación técnica financiera de corte en general, debiendo ser independientemente un informe pericial de la etapa de ejecución de obra por contrata y otro informe pericial de la etapa de ejecución de obra por administración directa, en mérito a ellos se debe realizar la liquidación de obra de la etapa de contrato de obra y liquidación de la etapa ejecución administración directa para el deslinde de responsabilidades de manera independiente.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 0329-2019-MPHy de fecha 16 de Agosto del 2019, se resuelve el Contrato N° 092-2017-MPHy-CZ y Adenda N° 02-2019-MPHy, las mismas que fueron suscritas con Corporación Shugar SAC por incumplimiento de contrato.

Que, mediante Informe N° 404-2019-MPHy/07.10, de fecha 19 de Agosto del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la contratación de Servicio de Consultoría para la subsanación de observaciones del Informe Pericial sobre la verificación del grado de cumplimiento de los trabajos ejecutados en la obra **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH**".

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 062-2019-MPHy de fecha 26 de setiembre del 2019, la Entidad formaliza la contratación del Consultor ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA para la subsanación de observaciones al Informe Pericial sobre la verificación del grado de cumplimiento de los trabajos ejecutados.

Que, mediante CARTA N° 060-2019/Ing./PAYA-X, de fecha 15 de Octubre del 2019, Consultor de Obra Reg. N° C2072 Perito Técnico ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA con CIP N° 63200, presenta el INFORME PERICIAL para su trámite correspondiente.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 533-2019-MPHy/07.10, de fecha 29 de Octubre del 2019, el Ing. ING. WILLIAM JHOSVEL GARCIA SANTANDER, en su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, después de revisión y evaluación emite su conformidad del INFORME PERICIAL.

ANALISIS: Habiendo sido revisado y evaluado el **INFORME PERICIAL** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"**, de la ejecución de la obra por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA Y/O CONTRATO, peritaje presentado por el Consultor de Obra Reg. N° C2072 Perito Técnico ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA con CIP N° 63200, del cual ha emitido su conformidad por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Del Informe Pericial se tiene lo siguiente:

VALORIZACIÓN DE OBRA COMPARADA: La ejecución de la obra por la modalidad de Contrata, de acuerdo a la **VALORIZACIÓN DE OBRA COMPARADA**, realizada por el Perito se tiene lo siguiente, según el siguiente Cuadro de **RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA COMPARADA (EJECUCIÓN POR CONTRATA)**:



RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA COMPARADA									
OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"								
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.								
PERITO	: ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA, CIP N° 63200								
ITEM	PARTIDAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	VALORIZACION DEL CONTRATISTA DE OBRA		VALORIZACION DEL SUPERVISOR DE OBRA		VALORIZACION DEL PERITAJE DE OBRA		
			Total	% avance	Total	% avance	Total	% avance	
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO									
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	405,405.53	274,641.77	67.74%	236,587.22	58.36%	0.00	0.00%	
02.00.00	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	3,479,547.50	2,289,888.96	65.81%	2,132,059.75	61.27%	0.00	0.00%	
03.00.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	1,487,761.70	703,164.36	47.26%	608,499.62	40.90%	0.00	0.00%	
04.00.00	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	4,619,670.67	3,141,154.98	68.00%	2,666,377.02	57.72%	505,862.46	10.95%	
05.00.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	1,596,289.32	1,242,630.97	77.84%	1,088,427.12	68.18%	546,906.92	34.26%	
06.00.00	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR - 01	11,995,676.22	1,685,536.95	14.05%	316,471.65	2.64%	0.00	0.00%	
07.00.00	OBRAS DE MITIGACION AMBIENTAL	78,444.92	25,533.90	32.55%	22,511.20	28.70%	0.00	0.00%	
	COSTO DIRECTO	23,662,795.87	9,362,551.89	39.57%	7,070,933.59	29.88%	1,052,769.38	4.45%	
	GASTOS GENERALES 8.4345%	1,995,838.52	789,684.44		596,397.89		88,795.83		
	UTILIDADES 5.00%	1,183,139.79	468,127.59		353,546.68		52,638.47		
	SUB TOTAL	26,841,774.18	10,620,363.92		8,020,878.16		1,194,203.68		
	IGV 18.00%	4,831,519.35	1,911,665.51		1,443,758.07		214,956.66		
	COSTO TOTAL	31,673,293.87	12,532,029.43	39.57%	9,464,636.57	29.88%	1,409,160.68	4.45%	

Se adjunta en los Anexos N° 01, los cuadros de la VALORIZACIÓN DE OBRA COMPARADA del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. Según Valorización de Obra del contratista CONSORCIO M&D, se tiene el monto de S/ 12'532,029.43 Soles incluido I.G.V, equivalente al **39.57%** del monto total contratado.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

VALORIZACION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERAL ES 8.4345 %	UTILIDADES 5.00%	SUB TOTAL	IGV 18.00 %	TOTAL Soles
Valorización N° 01	57,802.52	4,875.35	2,890.13	65,568.00	11,802.24	77,370.24
Valorización N° 02	978,582.69	82,538.55	48,929.13	1'110,050.38	199,809.07	1'309,859.45
Valorización N° 03	1'721,403.13	145,191.74	86,070.16	1'952,665.03	351,479.71	2'304,144.74
Valorización N° 04	2'243,233.08	189,205.49	112,161.65	2'544,600.22	458,028.04	3'002,628.26
Valorización N° 05	2'069,912.17	174,586.74	103,495.61	2,347,994.52	422,639.01	2'770,633.53
Valorización N° 06	2'200,289.55	185,583.42	110,014.48	2'495,887.45	449,259.74	2'945,147.19
Valorización N° 07	91,327.67	7,703.03	4,566.38	103,597.08	18,647.47	122,244.55
TOTAL						12'532,029.43
PORCENTAJE DE AVANCE, CONSORIO M&D						39.57 %

Elaboración, Peritaje Técnico.

Según Valorización de Obra del Supervisor de Obra CONSORCIO HUAYLAS, se tiene el monto de S/ 9'464,636.57 Soles incluido I.G.V, equivalente al **29.88%** del monto total contratado.

VALORIZACIONES DE OBRA		
Ítem	Valorización	Monto (S/)
01.00	Valorización N° 01	57,802.52
02.00	Valorización N° 02	978,582.69
03.00	Valorización N° 03	1'721,403.13
04.00	Valorización N° 04	2'243,233.08
05.00	Valorización N° 05	2'069,912.17
Costo Directo		7'070,933.59
	Gastos Generales 8.4345%	596,397.89
	Utilidades 5.00%	353,546.68
Sub Total		8'020,878.16
	IGV 18%	1'443,758.07
TOTAL		9'464,636.57
Porcentaje, Valorización de la Supervisión		29.88 %

Elaboración, Peritaje Técnico.

La Valorización de Obra realizada en el Peritaje, ascendente a S/ 1'409,160.68 Soles (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 68/100 SOLES), incluido I.G.V., equivalente al **4.45%** del monto total contratado.





Para la valorización del Peritaje Técnico, se ha verificado los metrados de partidas ejecutadas valorizadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los trabajos ejecutados, partidas proyectadas y/o sobrevaloradas pagadas sin ejecutar. El cual será deducido del monto pagado, el monto de ejecución real que corresponda reconocer a la empresa contratista Consorcio M&D.

VALORIZACIONES DEL INFORME PERICIAL		
ITE M	PARTIDAS	MONTO (S/)
01.00	Obras Provisionales y Trabajos Preliminares	0.00
02.00	Redes de Distribución de Agua Potable	0.00
03.00	Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	0.00
04.00	Red de Alcantarillado Sanitario	505,862.46
05.00	Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	546,906.92
06.00	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	0.00
07.00	Obras de Mitigación Ambiental	0.00
	COSTO DIRECTO	1'052,769.38
	Gastos Generales (8.4345 %)	88,795.83
	Utilidades (5.00%)	52,638.47
	Sub Total	1'194,203.68
	IGV (18 %)	214,956.66
	TOTAL	1'409,160.68
	Porcentaje de ejecución real	4.45 %



Monto de partidas no valorizadas por el contratista Consorcio M&D, para lo cual se ha verificado los metrados ejecutados valorizados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los trabajos ejecutados, partidas proyectadas y/o sobrevaloradas en el presente Peritaje Técnico, el cual ascendente al monto de **S/ 11,122,868.74 Soles** incluido I.G.V., equivalente al **35,12%** del monto total contratado.

QUÈ; EN EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO: SE HIZO a) OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES:

Estos trabajos se ejecutaron al inicio de la obra, comprendiendo la construcción de campamentos provisionales para el personal técnico obrero, colocación del cartel





De Obra, pases peatonales de madera, tranqueras y cerco perimétricos provisionales. Trabajos Preliminares, la movilización y desmovilización de equipos y herramientas. Partidas que no se han verificado su ejecución.

b) REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE:

La Red de Distribución del Sistema de Agua Potable están inconclusos, se ha verificado la instalación de las tuberías PVC, no tienen cama de apoyo, el recubrimiento encima de la clave de la tubería con material propio de la excavación. Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Ítem 2.3 Suministro e instalación de tuberías. TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4422 C-10 DN 75 incluye anillo + 2% de desperdicios.

c) CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE:

Las conexiones domiciliarias de agua potable se encuentran inconclusos, no cumplió con el detalle de los planos y las especificaciones técnicas. Las conexiones presentan deficiencias se ha incumplido el procedimiento constructivo.

d) RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO:

La red de alcantarillado sanitario se encuentra inconclusos, se verifica la tubería de PVC UF Ø 200 mm. Color naranja, no tiene cama de apoyo y no tiene material de arena granulada de cantera encima de la clave del tubo, conforme indica el detalle de los Planos del Expediente Técnico. Lo que se verifica es un material de relleno propio de las excavaciones con arcillas y gravas. Las Instalaciones de la Red de Alcantarillado no cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto.

e) CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO:

Las conexiones domiciliarias de alcantarillado se encuentran inconclusos, no se cumplió con las especificaciones técnicas y planos del proyecto. Las conexiones que se verifican son deficientes y mal instaladas, las cajas de registro de dimensiones (12" x 24") se encuentran sin terminar. Las tapas de las cajas fueron cambiadas por los propios usuarios.

f) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

La estructura parcial construida del Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente RAFA de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales se encuentra en estado de abandono. Conformado por 03 cámaras, de plateas de cimentación y muros de placas de concreto armado de dimensiones 14.61 m. x 14.61 m. Los 02 primeros compartimientos de placas de concreto de altura 4.80 m. y el tercero de una altura de 2.40 m de concreto. El acero de refuerzo de las placas esta oxidado y deteriorados, en el interior de las cámaras se encuentran restos de madera usada resultados de trabajos de encofrados sin terminar.

La estructura iniciada y parcial construida son los 02 Filtros Percoladores, se ha ejecutado la partida de Solados de Concreto f'c=100 Kg/cm². Sobre el cual se ha ejecutado el confinamiento Acero Fy=4200 Kg/cm², estado actual se encuentra deteriorado y oxidado.

La PTAR se ha ubicado en un terreno diferente a lo contemplado en los planos del proyecto, siendo el tipo del suelo fino - granulares, con limos, arcillas y gravas. Presentan agrietamientos y fisuras del suelo del terreno perpendiculares a las





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estructuras del RAFA. La construcción de terraplenes (banquetas) no garantiza la estabilidad del talud, para el emplazamiento de las estructuras proyectadas.

g) OBRAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL:

Considerado las partidas de Plan de Reforestación, Manejo de Botaderos, Manejo de campamentos y Modulo de Capacitación Educación Ambiental, no se ha encontrado evidencias de intervención de estas partidas valorizadas, no son verificables en campo.

Qué; según el DICTAMEN PERICIAL: El ejecutor de la obra el Consorcio M&D, no cumplió con la ejecución de la obra, no se cumplieron las metas del proyecto, en cuanto a los componentes de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, causando perjuicio a la población beneficiaria de la Ciudad de Caraz.



La Municipalidad Provincial de Huaylas para el inicio de la ejecución de la obra debía realizar la contratación de los servicios de Supervisión de Obra, en cumplimiento a la Ley del Presupuesto del sector Publico N° 30114 para el año 2014, Art. N° 13.- Montos para la determinación de los procesos de selección. Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4'300,000.00 Soles (Cuatro Millones Trescientos Mil y 00/100 Soles), el organismo ejecutor deberá obligatoriamente contratar a un supervisor y control de obras. (...).

Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Ing. Juan Carlos Loli Moreno, jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, y el Ing. Marx Lenin Coral Castillo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emitieron opinión favorable para la entrega del Adelanto Directo hasta el 20% del contrato, admitiendo la carta fianza emitida por la Financiera Efectiva Huaraz S.A.C. no supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS), presentada por el Consorcio M&D.

La Municipalidad Provincial de Huaylas, representado por su Alcalde Fidel Mario Broncano Vásquez, suscribió el Acuerdo de Consejo N° 080-2014/MPH-CZ de fecha 30 del 2014, se aprobó el uso de la Faja Marginal del Rio Santa (margen derecha), manifestando que es por necesidad publica, para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash". Sin la autorización de la Autoridad Nacional de Agua (ANA), entidad competente en la administración del recurso hídrico. De la Ley N° 29338, Artículo 7: Las Fajas marginales son bienes naturales asociados al agua constituyen bienes de dominio público hidráulico. Toda intervención que afecte o altere las características de estos bienes, debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua. (Subrayado agregado). **Por tanto el citado Acuerdo de Consejo deviene de nulo, por no haber sido emitido por la autoridad competente.**

Las Amortizaciones de los adelantos, son descuentos que técnicamente y administrativamente se han realizado en cada valorización por adelanto directo y adelanto de materiales. Las Cartas Fianzas emitidas por la Financiera Efectiva, no han tenido sustento legal y respaldo financiero al no estar supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Ha Incumplido lo previsto en el Art. 39.- Garantías de la Ley y el Art. 162.- Garantía por adelantos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. Por lo cual son montos íntegros a devolver a la Entidad por el Consorcio M&D, el monto de S/ 19'003,975.54 Soles.

La Ing. Teresa Dolores Arce Méndez, Ingeniero Agrícola de profesión asumió la Inspección de la Obra, desde el inicio de la obra con fecha 15 de setiembre del 2014, hasta el 20 de octubre del 2014, por su especialidad no estaba habilitado para ejercer el cargo de inspector de obra. Durante el primer periodo como Inspectora de Obra, aprobó y declaro procedente la solicitud de entrega del adelanto de materiales, sin haber solicitado a las oficinas correspondientes el control previo de la Carta Fianza de garantía por el adelanto de materiales.

Asimismo, aprobó las Valorizaciones de Obra; Valorización de Obra N° 01 - Mes de Setiembre 2014, Valorización de Obra N° 02 - Mes de Octubre 2014, Valorización de Obra N° 03 - Mes de Noviembre 2014, Valorización de Obra N° 04 - Mes de Diciembre 2014 (del 1 al 15 de diciembre del 2014) y la Valorización de Obra N° 05 - Mes de Diciembre 2014 (del 16 al 31 de diciembre del 2014).

El contratista Consorcio M&D presento en el mes de diciembre dos Valorizaciones de Obra, los cuales tuvieron la aprobación de la Inspectora de Obra Ing. Teresa Dolores Arce Méndez, siendo las siguientes valorizaciones por periodos quincenales:

VALORIZACION N° 04 (PERIODO DEL 01/12/2014 AL 15/12/2014):

VALORIZACION QUINCENAL

Valorización pagada al Consorcio M&D.

ITE M	VALORIZACION N° 04	Formul a del Calculo	MONTO (S/)	OBSERVACI ONES
1.0	COSTO DIRECTO		2'243,23	
0	(Valorización N° 04)		3.08	
2.0	Gastos Generales (8.4345 %)		189,205.	
0			49	
3.0	Utilidades (5 %)		112,161.	
0			65	
4.0	Valorización Contractual N°	(A)	2'544,60	
0	04		0.22	
5.0	Monto de Reajuste de Precios	(B)	0.00	
0	(Sin IGV)			
6.0	Valorización contractual	C=A+B)	2'544,60	
0	reajustada (Sin IGV)		0.22	
7.0	Amortización del Adelanto	(a)	508,919.	20.00% de
0	Directo		98	(A)
8.0	Amortización del Adelanto de	(b)	1'017,84	40.00% de
0	Materiales		0.09	(A)
9.0	Total de Amortizaciones	D=a+b	1'526,76	AD +AM
0			0.07	





10.	Valorización Neta (sin IGV)	$E=C-D$	1'017,84	
0			0.15	
11.	FACTURACION DEL MES			
0				
12.	Valorización Neta (sin IGV)	$F=E$	1'017,84	
0			0.15	
13.	Cálculo del 18% de IGV	$G=F*0.1$	183,211.	
0		8	23	
14.	MONTO TOTAL A FACTURAR	$H=F+G$	1'201,05	
0			1.38	
15.	Retención por fiel cumplimiento	(I)	0.00	
0				
16.	MONTO A PAGAR EN EL MES		1'201,05	Valorización Pagada
0			1.38	

Fuente: Información del cuadro Resumen de Pago al contratista de la

Val-04

Qué; la **VALORIZACION N° 05 (PERIODO DEL 16/12/2014 AL 31/12/2014):**

VALORIZACION QUINCENAL, Esta valorización fue suscrita por la Inspectora de Obra Ing.

Teresa Dolores Arce Méndez, por el Consorcio M&D el Residente de Obra Ing. Fernando Adolfo Maguiña Montes y por el Representante Legal Luis Isaías Loli Antequera.

La valorización que comprendía del 16 al 31 de diciembre del 2014, fue proyectada con un avance físico mayor al ejecutado, no se ha considerado lo dispuesto en el Artículo 197.- Valorizaciones y Metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que refiere que las valorizaciones serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases. Se ha incumplido la cláusula cuarta del Contrato N° 028-2014/MPH-CZ, que estipula que la entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en nuevos soles en periodos de valorización mensuales.

Esta valorización quincenal no se ha tramitado ni pagado al Consorcio M&D.

ITE M	VALORIZACION N° 05	Formul a del Calculo	MONTO (S/)	OBSERVACIONES
4.0	Valorización Contractual N° 05	(A)	14'442,51	
0			8.10	
5.0	Monto de Reajuste de Precios (Sin IGV)	(B)	0.00	
0				
6.0	Valorización contractual reajustada (Sin IGV)	$C=A+B$	14'442,51	
0			8.10	
7.0	Amortización del Adelanto Directo	(a)	4'234,020	29.32% de (A)
0			.99	
8.0	Amortización del Adelanto de Materiales	(b)	8'468,024	58.63% de (A)
0			.99	
9.0	Total de Amortizaciones	$D=a+b$	12'702,04	AD +AM
0			5.98	



0			1'740,472 .12	
11.0	FACTURACION DEL MES			
12.0	Valorización Neta (sin IGV)	F=E	1'740,472 .12	
13.0	Cálculo del 18% de IGV	$G=F*0.18$	313,284.9 8	
14.0	MONTO TOTAL A FACTURAR	H=F+G	2'053,757 .10	
15.0	Retención por fiel cumplimiento	(I)	0.00	
16.0	MONTO A PAGAR EN EL MES		2'053,757 .10	Valorización No Pagada

Fuente: Información del cuadro Resumen de Pago al contratista de la

Val-05.



La Entidad Municipalidad Provincial de Huaylas suscribió el Contrato N° 038-2014/MPH para el Servicio de Supervisión de la Obra al CONSORCIO SANEAMIENTO CARAZ, por el monto de S/. 1'639,600.00 Soles, por un plazo de 420 días calendario.

Mediante Carta Notarial N° 351-2014 de fecha 04/12/2014, comunica la Resolución del Contrato de Supervisión de Obra N° 038-2014/MPHy-CZ de fecha 20/10/2014, al Consorcio Saneamiento Caraz por incumplimiento de obligaciones contractuales derivados del contrato de supervisión de obra.

El Consorcio Saneamiento Caraz, estuvo a cargo de la Supervisión de Obra, por un periodo de 45 días calendarios (a partir de las fechas 20/10/2014 hasta el 04/12/2014, siendo responsable de la dirección técnica de la obra y del cumplimiento del contrato. **La Entidad no ha pagado monto alguno al Consorcio Saneamiento Caraz.**



Mediante el Acta de Recepción y Conformidad de Servicio N° 001-2015-MPH-CZ de fecha 9 de febrero del 2015, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Edwin Feliciano Morales Carhuayano y el Inspector de Obra Ing. Luis Edwin Quiroz Pineda, otorgaron la conformidad a los trabajos realizados según la **Valorización de Obra N° 05 del periodo de ejecución de obra del 01 al 31 de enero del 2015**, por el monto de S/ 2'085,500.07 (Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 07/100 Soles). **Monto que fue pagado al contratista Consorcio M&D.** Al otorgar la conformidad de la Valorización N° 05 correspondiente a enero del 2015 se ha incumplido lo establecido en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "la amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo".



La Municipalidad Provincial de Huaylas suscribió el Contrato N° 0004-2015/MPH-CZ de fecha 10 de Marzo del 2015, para la Supervisión de Obra al CONSORCIO HUAYLAS por el monto de S/ 1'639,600.00 Soles, por un plazo de 330 días calendario.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

La Supervisión de Obra debió oportunamente evidenciar el retraso injustificado por el contratista, y adoptar las acciones; técnicas, administrativas y legales, para no perjudicar a la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz y a la Ejecución de la Obra, consecuentemente a los beneficiarios del proyecto, puesto que hasta la fecha no se han cumplido las metas del proyecto.

Se ha pagado al CONSORCIO HUAYLAS el Adelanto Directo hasta el 30% del monto total del contrato, pagados en 02 Comprobantes de Pago CP N° 1102 por S/ 310,000.00 Soles de fecha 08/04/2015 y el CP N° 1212 por S/ 181,880.00 Soles de fecha 15/04/2015, siendo un total de obra S/ 491,880.00 Soles. Más el monto S/ 33,810.01 Soles por Valorización por Servicios de Supervisión de Obra, mediante proceso de conciliación extrajudicial y pagado mediante comprobante de Pago N° 4860 del 27/10/2015. Monto total pagado por Servicios de Supervisión S/ 525,690.01 (Quinientos Veinte y Cinco Mil Seiscientos Noventa con 01/100 Soles), equivalente al 32.06% del monto total contrato de supervisión de obra. El Área Usuaria debía haber deducido el monto valorizado por el servicio de supervisión de obra realizado por el Inspector, y solicitar a la Gerencia de Administración la convocatoria del servicio de consultoría de supervisión de obra nuevamente.

El Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Caraz está en funcionamiento mediante redes de distribución y conexiones domiciliarias del sistema de agua potable anterior, con la administración y mantenimiento de la Empresa Prestadora de Servicios "CHAVIN S.A."

El Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Caraz está en funcionamiento, del sistema de alcantarillado anterior y la intervención parcial con el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", con la administración y mantenimiento de la Empresa Prestadora de Servicios "CHAVIN S.A."

La recolección de las aguas servidas se realiza por los subcolectores y colectores de la Red Secundaria y Conexiones Domiciliarias, los cuales son evacuados los efluentes sin tratamiento previo, el cual genera problemas ambientales por vertimiento de aguas servidas a cuerpos receptores de agua, como es el Rio Santa.

El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a transferido el monto S/ **8'691,167.00 Soles** (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Uno Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el Año Fiscal 2019 asignado a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas para la continuidad de las Inversiones, para el PIP "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash". Fijar el monto a recuperar por la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, en **S/ 22'573,713.32 Soles** (Veinte y Dos Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Trece con 32/100 Soles), determinado en el Peritaje Técnico de la siguiente manera:

Adelantos Directo y Adelanto de Materiales otorgado	S/ 19'003,975.54 Soles
Monto pagado en exceso al Consorcio M&D	S/ 3'569,737.78 Soles

TOTAL MONTO A RECUPERAR

S/ 22'573,713.32 Soles





CUADRO DE MONTOS PAGADOS		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
01.00	VALORIZACIONES DE OBRA	
01.01	Monto Pagado al Consorcio M&D, Valorizaciones (a)	4'763,941.46
01.02	Valorización de Obra realizada en el Peritaje 4.45% (b)	1'194,203.68
01.03	Monto pagado en exceso por Valorizaciones (a-b)	3'569,737.78

MONTO A RECUPERAR POR LA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ		
ITEM	PARTIDAS	MONTO (S/)
01.00	VALORIZACIONES DE OBRA (A)	3'569,737.78
01.03	Monto pagado en exceso por Valorizaciones	3'569,737.78
02.00	ADELANTOS OTORGADOS (B)	19'003,975.54
02.01	Adelanto Directo	6'334,658.00
02.02	Adelanto de Materiales	12'669,317.54
	TOTAL (A+B)	22'573,713.32

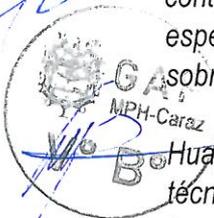


CONCLUSIONES:

La ejecución de la obra por la modalidad de Contrata, de acuerdo a las **VALORIZACIÓN COMPARADA DE OBRA**, realizada en el **PERITAJE TÉCNICO**, ascendente al monto de **S/ 1'409,160.68 Soles (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 68/100 SOLES)**, incluido I.G.V., equivalente al **4,45%** del monto total contratado.

El Monto de partidas no valorizadas realizada en el presente **PERITAJE TÉCNICO**, asciende a **S/ 11,122,868.74 Soles** incluido I.G.V., equivalente al **35,12%** del monto total contratado. Representa el monto valorizado de partidas mal ejecutadas, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los trabajos ejecutados, valorización de partidas proyectas y/o sobrevaloradas.

El Consorcio M&D cobro indebidamente a la Municipalidad Provincial de Huaylas, por valorizaciones de partidas mal ejecutadas, incumplimiento de las especificaciones técnicas, valorización de partidas proyectas y/o sobrevaloradas, el monto de **S/ 3'569,737.78 Soles**, incumplimiento con la ejecución de la obra y dejándola inconclusa, no se cumplieron las metas del proyecto, en cuanto a los componentes de Agua





Potable y Alcantarillado Sanitario, causando perjuicio a la población beneficiaria de la Ciudad de Caraz.

La suscripción del Contrato N° 028-2014-MPH-CZ, de fecha 21/08/2014 para la ejecución de la Obra, no cumplió lo establecido en el Art. 39.- Garantías de la Ley y el Art. 158.- Garantía de fiel cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. Puesto que la Financiera Efectiva quien otorgo la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, no estaba supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. Ocasionando falta administrativa a los funcionarios que admitieron la carta fianza de fiel cumplimiento sin el respaldo de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

El acta de entrega de terreno de fecha 15/09/2014, ocurre a los 25 días calendarios de la firma del contrato. Incumplimiento del 2° párrafo del Art. 184.- Inicio del plazo de ejecución de obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Ing. Fernando Adolfo Maguiña Montes, Residente de Obra propuesto por el Consorcio M&D, en remplazo del Ing. Jorge Emiliano Bedón López, Residente de Obra considerado en el plantel técnico de su Propuesta Técnica en la Licitación Pública N° 001-2014/MPH-CZ-Primera Convocatoria.

A la fecha de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno de fecha 15 de setiembre del 2014, no contaba con la autorización escrita del funcionario de la Entidad. Incumpléndose, los Art. 183.- Requisitos adicionales para la suscripción del Contrato de Obra y el Art. 185.- Residente de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2014/MPHy del 29/09/2014 suscrito por José Ernesto Moreno Osorio Alcalde (e), se Designa Residente de Obra al Ing. Fernando Adolfo Maguiña Montes.

Con la finalidad de iniciar la ejecución de la obra, la Municipalidad Provincial de Huaylas, representada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas Sr. Fidel Mario Broncano Vásquez, designa a la Ingeniera Agrícola Teresa Dolores Arce Méndez, CIP N° 65362 y Jefe de la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria de la MPHy, como Inspector de Obra, en dos periodos; Primer periodo mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2014/MPHy del 09/09/2014 (09/09/2014 al 20/10/2014). Segundo periodo mediante Resolución de Alcaldía N° 526-2014/MPHy del 09/12/2014 (09/12/2014 al 14/01/2015). Incumpliendo Art. 190.- Inspector o Supervisor de Obras, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Concluida las funciones de la Ing. Teresa Dolores Arce Méndez, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2015-MPHy del 15/01/2015, suscrito el Alcalde de la Municipalidad de Huaylas Renson Martínez Canchumani, se designa Inspector de Obra al Ing. Raúl Julián Guerrero, Jefe de la Unidad de Obras y liquidaciones de la MPHy, periodo (15/01/2015 al 04/02/2015).





Asimismo, mediante Contrato de Servicios Personales N° 01-2015-MPHy de fecha 02/02/2015, suscrito por el Gerente Municipal de la MPH Lic. Luis Alberto Vargas Chacaltana, se contrata como Inspector de Obras de la Unidad de Obras y Liquidaciones al Ing. Luis Edwin Quiroz Pineda, Inspector de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", periodo (02/02/2015 al 31/03/2015 Incumpliendo Art. 190.- Inspector o Supervisor de Obras, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Contrato N° 038-2014/MPH de fecha 20/10/2014, se contrata el Servicio de Supervisión de la Obra al CONSORCIO SANEAMIENTO CARAZ, por el monto de S/ 1'639,600.00 Soles, por un plazo de 420 días calendario, periodo de supervisión de obra (20/10/2014 al 08/12/2014).

La Entidad mediante la Carta Notarial N° 351-2014 de fecha 04/12/2014, comunica la Resolución del Contrato de Supervisión de Obra N° 038-2014/MPHy-CZ de fecha 20/10/2014, al Consorcio Saneamiento Caraz por incumplimiento de obligaciones contractuales derivados del contrato de supervisión de obra, e incumplimiento de los Art. 193.- Funciones del Inspector o Supervisor, Art. 194.- Cuaderno de Obra, Art. 195.- Anotación de ocurrencias, Art. 196.- Consultas sobre ocurrencias en la obra y el Art. 197.- Valorizaciones y Metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Consorcio Saneamiento Caraz, estuvo a cargo de la Supervisión de Obra, por un periodo de 45 días calendarios (a partir de la fecha 20/10/2014 hasta el 04/12/2014), siendo responsable de la ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. **La Entidad no ha pagado monto alguno al Consorcio Saneamiento Caraz.**

El Acta de Entrega de Terreno, se suscribió la fecha del 15 de Setiembre del 2014, (15/09/2014), de parte de la Entidad la Municipalidad Provincial de Huaylas, el Ing. Juan Carlos Loli Moreno Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y jefe de la Unidad de Obra y Liquidaciones, la Ing. Teresa Dolores Arce Méndez Vda. de Jirald Jefe de la Unidad de Catastro Expansión Urbana e Inmobiliaria Profesional encargado de la Inspección de la obra. Por parte del ejecutor de la obra, el Ing. Fernando Adolfo Maguiña Montes Residente de Obra, y Luis Ysaías Loli Antequera representante legal del Consorcio M&D.

Por el monto de inversión de la obra debía asumir por parte de la Entidad para realizar el control de ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, a través de un **Supervisor de Obra**. El cambio de Residente de Obra, no estaba aprobado por la Municipalidad Provincial de Huaylas, siendo su participación invalida en el proceso y firma del acta de entrega de terreno. Incumplimiento del Art. 183.- Requisitos adicionales para la suscripción del Contrato de Obra, Art. 184.- Inicio del plazo de ejecución de obra, Art. 185.- Residente de Obra, y el Art. 190.- Inspector o Supervisor de Obras, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad Provincial de Huaylas, no aprobó ningún Expediente Técnico de Obras Adicionales. No existe documentación Técnica, tampoco Legal que la Entidad aprobara y autorizara a la empresa contratista Consorcio M&D la ejecución de obra adicionales. La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra, deben de estar de acuerdo al Artículo 207.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Procedimiento que el contratista no cumplió y no utilizo el conducto regular de trámite para su aprobación y autorización.





Los Inspectores de Obra en el periodo de su participación en la ejecución de la obra; Ing. Teresa Dolores Arce Méndez e Ing. Luis Edwin Quiroz Pineda, autorizaron valorizaciones de partidas mal ejecutadas, incumplimiento de las especificaciones técnicas, valorización de partidas proyectas y/o sobrevaloradas, por el monto pagado al Consorcio M&D de S/ 4'763,941.46 Soles, causando perjuicio a la ejecución de la obra, asimismo perjuicio económico a la Entidad y por consiguiente los beneficiarios del proyecto, puesto que hasta la fecha no se han cumplido las metas del proyecto.

Existe responsabilidad del Ejecutor de la obra el CONSORCIO M&D, representante legal Luis Isaías Loli Antequera y residente de obra Ing. Fernando Adolfo Maguiña Montes, por la ejecución de partidas mal ejecutadas, incumplimiento de las especificaciones técnicas, valorización de partidas proyectas y/o sobrevaloradas, dejando la obra inconclusa, causando perjuicio a la Entidad y a los beneficiarios del Sistema de Saneamiento, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Caraz, hasta la fecha, como consecuencia del peritaje técnico elaborado.

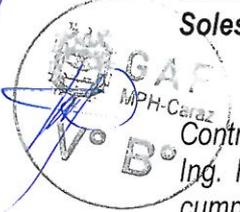
La Municipalidad Provincial de Huaylas, ha realizado la devolución al proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash" del monto **S/ 20,368.25 Soles** (Veinte Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 25/100 Soles), gastados en trabajos por emergencia para el mejoramiento de vías a consecuencia de la paralización de la obra. Mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2019/MPHy de fecha Caraz 15 de Octubre del 2019.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la Entidad tomar las acciones legales correspondientes, al ejecutor de la obra Consorcio M&D y a los Inspectores de obra en el periodo de su participación en la ejecución de la obra; Ing. Teresa Dolores Arce Méndez e Ing. Luis Edwin Quiroz Pineda, por la valorización de partidas mal ejecutadas, incumplimiento de las especificaciones técnicas, valorización de partidas proyectas y/o sobrevaloradas, llegando a reportar porcentaje de ejecución mayores a lo realmente ejecutados.

Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, adopte las medidas legales pertinentes, en las instancias correspondientes para realizar el recupero de los montos; monto de S/ 3'569,737.78 Soles pagado en exceso por valorizaciones de obra, monto de S/ 19'003,975.54 Soles por Adelantos Directo y Adelanto de Materiales, al ejecutor de la obra Consorcio M&D, autorizados por los inspectores de obra, por el monto total de **S/ 22'573,713.32 Soles** (Veinte y Dos Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Trece con 32/100 Soles).

Se recomienda tomar las acciones legales que correspondan a la Empresa Contratista CONSORCIO M&D (representante legal Luis Isaías Loli Antequera y residente de obra Ing. Fernando Adolfo Maguiña Montes), el cual no cumplió con la ejecución de la obra, no se cumplieron las metas del proyecto, en cuanto a los componentes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, incumplimiento del contrato suscrito con la Municipalidad Provincial de Huaylas, incumpliendo los plazos, deficiente dirección técnica de la obra, incumplimiento de los procedimientos administrativos normados por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, dejando inconclusa y abandonada la obra, causando perjuicio a la población beneficiaria de la Ciudad Caraz.





Se recomienda tomar acciones legales que correspondan contra los Inspectores de obra en el periodo de su participación en la dirección técnica de la obra; Ing. Teresa Dolores Arce Méndez e Ing. Luis Edwin Quiroz Pineda, por la autorización de valorización de partidas mal ejecutadas, incumplimiento de las especificaciones técnicas, valorización de partidas proyectadas y/o sobrevaloradas, habiendo la Municipalidad Provincial de Huaylas pagado el monto S/ 3'569,737.78 Soles por valorizaciones de obra al Consorcio M&D, el cual ha causado perjuicio a la entidad, como consecuencia del peritaje técnico elaborado.

La Municipalidad Provincial de Huaylas no realizó la deducción del monto valorizado por el servicio de supervisión de obra realizado por la Inspección de Obra, para realizar la convocatoria del servicio de consultoría de supervisión de obra nuevamente. Por el cual se recomienda implementar las acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas que hubiera por parte de los funcionarios.

Asimismo, se inicien las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas que hubiera al lugar por parte de funcionarios que tuvieron a cargo la ejecución de la obra por la modalidad de contrata, como consecuencia del peritaje técnico elaborado.



Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Huaylas con la finalidad de deslindar las responsabilidades que hubieran a lugar, poner de conocimiento al Órgano de Control Institucional, Procuraduría de la Municipalidad Provincial Huaylas y a la Contraloría General de la Republica respectivamente para que proceda según sus atribuciones, sobre el Estado Situacional del Convenio N° 373-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU de fecha 06/06/2014, y el Contrato N° 028-2014-MPH-CZ de fecha 21/08/2014, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash", Código Unificado de Inversiones N° 2235046, Código SNIP N° 264495.



En el presente Peritaje Técnico se ha realizado la Valorización de la Obra, de acuerdo a las partidas realmente ejecutadas, recomendándose que la valorización realizada se someta a Liquidación de Contrato de Obra, en concordancia a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado, vigente a la fecha de suscripción del contrato de ejecución.



La Ciudad de Caraz requiere en la actualidad un sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, que satisfaga el crecimiento poblacional actual, el cual a la fecha no cuenta con el beneficio de agua y alcantarillado para todos los habitantes del distrito, siendo necesario la conclusión del proyecto técnicamente, con la finalidad de garantizar la calidad y cantidad de agua potable y la disposición de agua servidas adecuadamente acorde con las disposiciones técnicas ambientales.



Se remite la conformidad del Informe Pericial para su aprobación mediante acto resolutivo para el deslinde de responsabilidades y proceder a su liquidación de Contrato de Obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, para el inicio de acciones legales y defensa ante el proceso arbitral.



Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el INFORME PERICIAL TECNICO de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"**, de Ejecución de Obra por Contrato de Obra, CONTRATO N° 028-2014/MPH-CZ. La obra tiene una valorización física equivalente al **4.45%** del monto total contratado, equivalente al monto total de **S/ 1'409,160.68 Soles** (Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Sesenta Con 68/100 Soles), incluido I.G.V. Peritaje elaborado por el Consultor de Obra Reg. N° C2072 Perito Técnico ING. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA con CIP N° 63200.



ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"**, por las omisiones, errores deficiencias técnica y/o transgresiones legales o técnicas que tenga la ejecución de obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : CONSORCIO M&D
REPRESENTANTE LEGAL Sr. LUIS YSAIS LOLI ANTEQUERA

RESIDENTE DE OBRA : ING. FERNANDO ADOLFO MAGUIÑA MONTES.

INSPECTORES DE OBRA :
- Ing. Teresa Dolores Arce Méndez
- Ing. Raúl Julián Guerrero Rodríguez
- Ing. Luis Edwin Quiroz Pineda

ARTICULO TERCERO : PONGASE a conocimiento los actuados al Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a fin de que previa evaluación proceda si el caso lo amerita a dar inicio a Proceso Administrativos , para determinar las Responsabilidades pertinentes.

ARTICULO TERCERO.-FIJAR, el monto a recuperar por la Municipalidad Provincial de Huaylas en **S/ 22'573,713.32 Soles** (Veinte y Dos Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Trece con 32/100 Soles), determinado en el Informe Pericial Técnico aprobado, de acuerdo a siguiente detalle:

Adelantos Directo y Adelanto de Materiales otorgado S/ 19'003,975.54 Soles
Monto pagado en exceso al Consorcio M&D S/ 3'569,737.78 Soles

=====

TOTAL MONTO A RECUPERAR S/ 22'573,713.32 Soles





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO CUARTO.- REMITIR al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huaylas, adopte las Acciones Legales pertinentes ante los órganos correspondientes según las conclusiones y recomendaciones del peritaje, tendientes a la recuperación de los montos económicos otorgados, demandar la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados a la Entidad, y defensa ante el proceso arbitral ,denunciar los ilícitos penales a que se contrae la presente e incluir el peritaje al proceso arbitral para la defensa correspondiente en coordinación con el Asesor Legal de acuerdo a las coordinaciones con el Ministerio de Vivienda, contra el Contratista e Inspectores de Obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de Obras y Liquidaciones, Jefatura de Estudios y Proyectos, **Procurador Publico, Asesoría Legal** Órgano de Control Institucional, Ministerio de Vivienda y Saneamiento, Contraloría General de la República, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Peritaje de Obra, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefatura de Obras y Liquidaciones , para la Liquidación de Contrato de Obra y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

